

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 24.02.2016.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

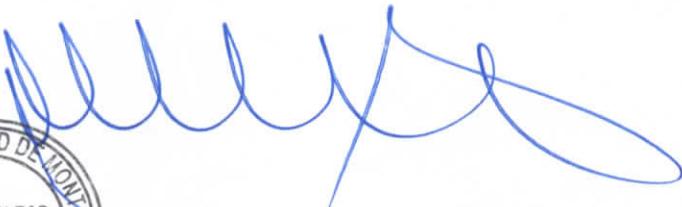
CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 23 de Febrero del 2016

DECRETO ALCLADICIO: N° 2319

Autoriza Feriado Legal al Sr. Eduardo Andrés Rojas Gómez, C. I. [REDACTED] Matrón del Centro de Salud de Familiar Monte Patria, para que haga uso de 03 días hábiles a contar del 02 de Marzo de 2016 y hasta el 04 de Marzo 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL
FCR/Isar.



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.